

INSTRUMENTOS DEL

CAPITULO 5

Instrumento No.501:

**CONVENIO DE ADMINISTRACION DE PROYECTO ENTRE EL FONDO DE
INVERSION SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE) Y LA MUNICIPALIDAD DE**

PARA EL PROYECTO

NELSON ARTOLA ESCOBAR, mayor de edad, casado, Abogado y Notario y de este domicilio, quien se identifica con Cédula Número cuatro cuatro uno guión uno nueve cero uno cinco nueve guión cero cero cuatro B (441-190159-0004B), actuando en su condición de Presidente Ejecutivo del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE), ente autónomo creado mediante Decreto Ejecutivo No. 59-90, del veinte y uno (21) de Noviembre de 1990, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 240 del tres (3) de Diciembre de 1990, con facultades de Apoderado Generalísimo, de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 12 del Decreto Ejecutivo No. 57-98 de fecha veinte y ocho (28) de Agosto de 1998, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 167 del cuatro (4) de Septiembre de 1998, Decreto Ejecutivo No. 37-2003, del 24 de abril del 2003, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 80 del treinta (30) de abril del 2003, Decreto No. 109-2004, del veinte y ocho (28) de septiembre del 2004, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 191 del primero (1) de octubre del 2004, y su condición que acredita con su nombramiento, según Acuerdo Presidencial No. 12-2007 del diez (10) de enero del año 2007, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 7 del (10) de enero del 2007, Fe de Erratas de la Casa de Gobierno publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 19 del veinte y seis (26) de enero del 2007, y Decreto No. 12-2007 del veinte y cinco de enero del 2007, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 21 del treinta de enero del 2007 y quien en adelante será designado como **FISE**, por una parte, y [**NOMBRE DEL ALCALDE** y sus generales de ley], quien se identifica con Cédula Número _____, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de [nombre del municipio], como representante legal del municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 34 inciso 1º de las Leyes 40 y 261 (Ley de Reformas e Incorporaciones a la Ley de Municipios), acredita su representación con la presentación de la credencial de Toma de Posesión emitida por el Consejo Supremo Electoral, con fecha (.....) quien en adelante será designado como la **MUNICIPALIDAD**, por otra parte.

Considerando que la MUNICIPALIDAD ha resultado ganadora en el Concurso de Fondos [número o referencia del concurso], como beneficiario de cofinanciamiento para el Proyecto [nombre y referencia del proyecto] el cual se ejecutará bajo la modalidad de Proyecto Guiado por la Comunidad (PGC) con fondos del (nombre del programa).

Las partes convienen celebrar el presente Convenio de Administración de Proyecto, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO.

El objetivo de este Convenio es establecer los mecanismos de coordinación entre el FISE y la MUNICIPALIDAD, definiendo las responsabilidades y los compromisos de cada una de las partes en la administración de los recursos y ejecución del ciclo de proyecto.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

2.1 El proyecto [código y nombre del proyecto] incluye la ejecución física de las obras, supervisión, equipamiento y capacitación; tiene un costo total de [monto expresado en letras y en cifras y en córdobas] el cual podrá ser designado en adelante como el PROYECTO.

2.2 El FISE y la MUNICIPALIDAD financiarán el costo total del PROYECTO:

- El FISE aportará un monto de hasta [monto expresado en letras y en cifras y en córdobas]. Este aporte, que en adelante podrá ser designado como APOORTE FISE, se entregará en efectivo.
- La MUNICIPALIDAD cofinanciará mediante un aporte de [monto total expresado en letras y en cifras y en córdobas], equivalente al [porcentaje en letras y en cifras redondeado a un decimal] del total del proyecto. Este aporte, que en adelante podrá ser designado como APOORTE MUNICIPAL, se compone de la siguiente forma:

Naturaleza del Aporte	Destino del Aporte	Aporte Municipal		Aporte FISE		Total	
		Monto C\$	%	Monto C\$	%	Monto C\$	%
Especies	Terreno						
	Servidumbres de pase						
	Fuentes de agua						
	Mano de Obra Comunitaria						
	Formulación						
	Supervisión						
	Subtotal especies						
Efectivo	Formulación						
	Efectivo para Ejecución						
	Supervisión						
	Subtotal efectivo						
Total							

2.3 Todo incremento en el costo del proyecto será asumido por la MUNICIPALIDAD.

2.4 En la liquidación, la MUNICIPALIDAD devolverá al FISE, la proporción de los fondos remanentes, correspondientes al aporte FISE, en el caso en que el costo real del proyecto sea menor al presupuestado.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

- 3.1 Elaborar y remitir al FISE la Programación Física y Financiera de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de los Proyecto Guiados por la Comunidad, el cual podrá denominarse en adelante MO-PGC.
- 3.2 Transferir a la cuenta de la Comunidad y administrar financieramente los recursos totales del PROYECTO conforme a lo dispuesto en el MO-PGC.
- 3.3 Rendir cuenta al FISE de los desembolsos en los términos establecidos en el MO-PGC.
- 3.4 Facilitar los diferentes procesos y actividades del Ciclo de Proyecto Municipal, incluyendo la participación ciudadana y la auditoría social, a través de las instancias de participación comunitaria, conforme a lo dispuesto en el MO-PGC.
- 3.5 Administrar, monitorear y evaluar el Ciclo del Proyecto Municipal y reportar al FISE la información correspondiente conforme a lo dispuesto en el MO-PGC.

- 3.6 Asistir a la Comunidad en los procesos de selección y contratación del capacitador y residente comunitario y la adquisición de obras, bienes y servicios complementarios necesarios conforme a lo dispuesto en el MO-PGC.
- 3.7 Asegurar la participación de los funcionarios municipales responsables de la administración del Ciclo de Proyecto Municipal en las capacitaciones que organiza el FISE.
- 3.8 Asegurar la capacitación de las comunidades beneficiarias y otros actores involucrados en el PROYECTO con el fin de fortalecer sus capacidades de organización comunitaria, planificación participativa, auditoría social y mantenimiento preventivo de proyectos.
- 3.9 Asegurar el mantenimiento total de las obras ejecutadas en este PROYECTO conforme al Plan de Mantenimiento Anual del Proyecto, contenido en la Carpeta Técnica y en el MO-PGC.
- 3.10 Facilitar las labores de control, monitoreo y auditoría del PROYECTO.
- 3.11 Cumplir con las disposiciones del Reglamento Operativo.
- 3.12 **(En el caso de obras de competencias municipal)** Crear una partida presupuestaria anual para el mantenimiento preventivo por un monto mínimo del 5% del costo de la obra cofinanciada conforme al MO-PGC. Esta partida deberá mantenerse en una cuenta especial verificable a partir del segundo año y hasta el último año de vida útil de las obras.

[En el caso de proyectos de los sectores educación (escuelas de primaria y preescolares) y salud (puestos de salud y casas maternas)] Solicitar al FISE transferir recursos para al Fondo de Mantenimiento Preventivo (FMP) según se establece en el capítulo V del Manual de MACPM, a partir del segundo año de concluido el proyecto y hasta el último año de su vida útil.

[Para el caso de los proyectos elegibles del sector Agua Potable y Saneamiento Rural] El mantenimiento de las obras será realizado por organizaciones legalmente constituidas. La tarifa debe cubrir como mínimo los costos de administración, operación, mantenimiento y depreciación de activos de corta duración (10 años).

CUARTA: OBLIGACIONES DEL FISE.

- 4.1 Proporcionar a las municipalidades, asesoría técnica en las actividades del Ciclo de Proyecto Municipal conforme a lo dispuesto en el MO-PGC.
- 4.2 Transferir el APORTE FISE y asesorar en la administración de los recursos totales del PROYECTO conforme a lo dispuesto en el MO-PGC.
- 4.3 Capacitar al personal de la MUNICIPALIDAD en la Política de Inversión Institucional del FISE, los mecanismos de acceso a los recursos financieros, la administración del Ciclo de Proyecto Municipal, la administración financiera, los sistemas de información y el mantenimiento preventivo.
- 4.4 **[En el caso de proyectos de los sectores educación (escuelas de primaria y preescolares) y salud (puestos de salud y casas maternas)]** Transferir a la

MUNICIPALIDAD los recursos recibidos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que corresponden al Fondo de Mantenimiento Preventivo.

QUINTA: COORDINACION ENTRE LAS PARTES.

Con el fin de mantener una efectiva coordinación y una comunicación oportuna y fluida, se designan a los siguientes funcionarios, en carácter de enlace:

Por el FISE: [Nombre del Coordinador Territorial]
Dirección: Planes de Altamira, contiguo a Clínica Tiscapa, Managua
Teléfono: 278-1664

Por la MUNICIPALIDAD: [Nombre del Alcalde]
[Nombre del municipio]
Dirección: [dirección]
Teléfonos: [teléfono]

SEXTA: MODIFICACIONES.

Podrán hacerse modificaciones al presente convenio de mutuo acuerdo entre las partes. Estas se realizarán mediante adendum, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, con la misma fuerza y obligatoriedad legal de este convenio.

SEPTIMA: RESCISION Y SANCIONES.

- 7.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio si la otra parte no cumple con los objetivos, condiciones y obligaciones del mismo; todo ello sin detrimento de las sanciones de ley correspondientes.
- 7.2 El FISE podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, cuando ésta no cumpla con los plazos establecidos para los siguientes compromisos:
 - Entrega de la Programación Física y Financiera del PROYECTO.
 - Entrega de la Carpeta Técnica del PROYECTO.
 - Inicio de la ejecución física del Proyecto, de acuerdo a la programación físico-financiera.
- 7.3 Serán también causales de rescisión unilateral, la realización por parte de la MUNICIPALIDAD de uno o varios de los siguientes actos:
 - Incumplimiento de normas técnicas de control interno para el sector público
 - Utilización de los fondos para fines diferentes a los establecidos en el presente convenio
 - Ocultamiento de información u obstaculización a las labores de control, monitoreo y auditoría del PROYECTO.
 - No cumplir con los plazos establecidos para la rendición de cuenta de los desembolsos.
- 7.4 Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo 7.1, 7.2 y 7.3, el FISE podrá rescindir este Convenio unilateralmente, previa notificación por escrito a la MUNICIPALIDAD.
- 7.5 Cuando la rescisión sea de conformidad con el párrafo 7.1, 7.2 o 7.3, la rescisión será efectiva una vez notificada a la MUNICIPALIDAD. Cuando la rescisión sea de conformidad con el párrafo 7.4, esta será efectiva en un plazo máximo de treinta días después de haberse realizado la notificación correspondiente.
- 7.6 Al dar por terminado unilateralmente el Convenio basado en el párrafo 7.1, 7.2 o 7.3, la MUNICIPALIDAD deberá devolver los recursos no utilizados, así como la devolución del dinero que mediante procesos de auditoría se demuestre fue usado para fines distintos a los propósitos aceptados por FISE.

OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Son parte integrante del presente convenio, los siguientes documentos:

- Manual Operativo de los Proyectos Guiados por la Comunidad
- Reglamento Operativo.

NOVENA: ACEPTACION:

Las partes conocen y aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, así como las disposiciones complementarias e integradoras del mismo.

DECIMA: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes, hasta el cierre físico y financiero del PROYECTO, el cual no podrá ser mayor de _____ meses calendario contados a partir de la fecha de cierre establecidos en el Cronograma de Ejecución del PROYECTO.

En fe de lo anterior firmamos el presente convenio en tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

Por el FISE:

Por la MUNICIPALIDAD:

NELSON ARTOLA
Presidente Ejecutivo

NOMBRE DEL ALCALDE)
Alcalde de (municipio)

Ante mí: _____
Abogado y Notario Público

Primer Tanto FISE
Segundo Tanto Municipalidad
Tercer Tanto Comunidad

Instrumento No.502:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO GUIADO POR LA COMUNIDAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE _____ Y LA COMUNIDAD DE _____ PARA EL PROYECTO _____

Los suscritos [**NOMBRE DEL ALCALDE** y sus generales de ley], quien se identifica con cédula número [número de cédula], actuando en su carácter de Alcalde Municipal de [nombre del municipio], de acuerdo a lo dispuesto en la certificación del Acta de toma de posesión de las [hora] del día [fecha], emitida por el Consejo Supremo Electoral, quien en adelante podrá ser designado como la **MUNICIPALIDAD**, por una parte y [**NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA COMITE DE ADMINISTRACION** y sus generales de ley], quien se identifica con cédula número [número de cédula], actuando en su carácter de Presidente del Comité de Administración del Proyecto en representación de la Comunidad [nombre de la comunidad], de acuerdo a lo dispuesto en el Acta de la Asamblea General Comunitaria, del día [fecha], donde se le nombra en el cargo aludido, por otra parte, quien en adelante podrá ser designado como el **COMUNIDAD**.

Considerando que la MUNICIPALIDAD ha resultado beneficiaria para la ejecución del Proyecto [nombre y referencia del proyecto] con fondos del [Nombre del Programa], bajo la modalidad de Proyecto Guiado por la Comunidad (PGC); y con base en el Convenio de Administración de Proyecto suscrito entre el FISE y la MUNICIPALIDAD en [fecha de suscripción del convenio].

Las partes convienen celebrar el presente Convenio de Ejecución de Proyectos Guiados por la Comunidad (PGC), con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO.

El objetivo del presente convenio es establecer las condiciones de administración de los fondos y los mecanismos de coordinación entre las partes, para la transferencia de recursos de la MUNICIPALIDAD a la COMUNIDAD, con los cuales se financiará la ejecución del Proyecto arriba mencionado.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y COFINANCIAMIENTO.

2.5 El proyecto [código y nombre del proyecto] incluye la ejecución física de la obra, equipamiento y capacitación, enmarcados en los componentes social, físico y de administración de fondos; tiene un costo total de [monto expresado en letras y en cifras y en córdobas] y es financiado con fondos del programa [nombre del programa]; el cual podrá ser designado en adelante como el PROYECTO.

2.6 El componente social consiste en capacitación y asistencia técnica. La capacitación comprende cuatro módulos: i) autodiagnóstico y plan de gestión, ii) organización y negociación comunitaria iii) ejecución del proyecto y iv) mantenimiento de nuestro proyecto. La asistencia técnica consiste en organizar las instancias comunitarias y fortalecer los aspectos contables, administrativos y organizativos de la COMUNIDAD para el buen funcionamiento del PROYECTO. Este componente tiene un costo total de [monto en cifras y en letras, en córdobas].

- 2.7 El componente físico consiste en [breve descripción] y su equipamiento. Este componente tiene un costo total de [monto en cifras y en letras, en córdobas].
- 2.8 El componente de administración y transferencia de fondos lo realiza la MUNICIPALIDAD según lo dispuesto en el Manual Operativo de los Proyectos Guiados por la Comunidad, en adelante denominado MO-PGC. Este componente tiene un costo de [monto en cifras y en letras, en córdobas].
- 2.9 El Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) y la MUNICIPALIDAD cofinanciarán el costo total del PROYECTO conforme al Convenio de Administración de Proyecto Guiado por la Comunidad suscrito entre el FISE y la MUNICIPALIDAD el día [fecha de suscripción del convenio].

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD A TRAVES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION.

- 3.1 Manejar y controlar los recursos financieros transferidos por la MUNICIPALIDAD, conforme al MO-PGC.
- 3.2 Rendir cuenta a la MUNICIPALIDAD y a la Asamblea General de la COMUNIDAD sobre el uso de los recursos, conforme al MO-PGC.
- 3.3 Contratar al capacitador y residente comunitario para que asista e instruya a la comunidad en la ejecución y administración del proyecto.
- 3.4 Ejecutar y administrar el PROYECTO de acuerdo a lo establecido en el MO-PGC.
- 3.5 Garantizar las condiciones físicas, organizativas y administrativas para la ejecución del PROYECTO.
- 3.6 Asegurar la capacitación del Comité de Administración, Junta de Vigilancia y miembros de la Asamblea General.
- 3.7 Asegurar la firma del Acta de Garantía de Honor.
- 3.8 Garantizar que los aportes comunitarios expresados en trabajo, dinero o recursos materiales sean entregados de manera oportuna de acuerdo a lo establecido en el MO-PGC.
- 3.9 Contratar los servicios para actividades específicas, durante la ejecución del proyecto, que no puedan ser ejecutados o administrados directamente por la COMUNIDAD, mediante contrato escrito, conforme al MO-PGC.
- 3.10 Solicitar desembolsos a la MUNICIPALIDAD, previo rendición de cuentas e informe de la ejecución física y del componente social del PROYECTO, conforme a lo establecido en el MO-PGC.
- 3.11 Promover la asistencia y participación de las tomas de decisiones de los miembros de la Comunidad a las Asambleas Generales.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

- 4.1 Asegurar la ejecución del Ciclo de Proyecto Municipal.

- 4.2 Administrar y transferir los recursos al COMITE DE ADMINISTRACION de acuerdo a lo establecido en el MO-PGC y a las disposiciones del Convenio de Administración de Proyecto Guiado por la Comunidad suscrito entre el FISE y la MUNICIPALIDAD en [fecha de suscripción del convenio].
- 4.3 Abrir la cuenta del PROYECTO, bajo modalidad de firmas mancomunadas dos de la MUNICIPALIDAD: Alcalde y Vice alcalde, (firmas A) y dos miembros del COMITÉ DE ADMINISTRACION: presidente y Tesorero (firmas B).
- 4.4 Informar al COMITE DE ADMINISTRACION y otras instancias comunitarias sobre el estado de los fondos del PROYECTO y toda aquella información que le permita ejercer un adecuado control de sus recursos y del avance del PROYECTO.
- 4.5 Contratar la supervisión de la ejecución física de la obra, conforme al MO-PGC.
- 4.6 Firmar, como Testigo de Honor, el Acta de Garantía de Honor Comunitario.
- 4.7 Recibir la obra finalizada y firmar el acta de recepción final.

QUINTA: COORDINACION ENTRE LAS PARTES.

Con el fin de mantener una efectiva coordinación y una comunicación oportuna y fluida, se designan a los siguientes funcionarios, en carácter de enlace:

Por la MUNICIPALIDAD: [Nombre del Alcalde]
 [nombre del municipio]
 Dirección: [dirección]
 Teléfono: [teléfono]

Por la COMUNIDAD: [Nombre del Presidente del Comité de Administración]
 Representante de la Comunidad de [nombre de la Comunidad]
 Dirección: [dirección]
 Teléfono: [teléfono]

SEXTA: MODIFICACIONES.

Las modificaciones al presente convenio deberán contar con el mutuo consentimiento de las partes. Se realizarán mediante un adendum al presente convenio, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, con la misma fuerza y obligatoriedad legal de este convenio.

SEPTIMA: RESCISION Y SANCIONES.

- 7.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio si la otra parte no cumple con los objetivos, condiciones y obligaciones del mismo; todo ello sin detrimento de las sanciones de ley correspondientes.
- 7.2 La parte que rescinde el presente convenio deberá notificar a la otra parte su decisión de rescindirlo y los motivos por medio de carta escrita. La rescisión será efectiva en un plazo máximo veinte días después de haberse realizado la notificación.
- 7.3 En caso de incumplimiento de lo establecido en los párrafos 3.1, 3.2 y 3.5 de este convenio se aplicarán las siguientes sanciones:
 - Restitución del valor de la pérdida, ya sea en materiales o en efectivo.

- Sustitución de la persona de quién se evidencie negligencia y responsabilidad en los daños ocasionados al proyecto.
- Suspensión de las transferencias de fondos al COMITE DE ADMINISTRACION.
- Restricción de la participación de la COMUNIDAD en posteriores proyectos ejecutados con fondos FISE.

OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONVENIO.

El presente convenio está integrado además por los siguientes documentos, que la MUNICIPALIDAD y la COMUNIDAD conocen y aceptan en todas y cada una de sus disposiciones:

- Manual Operativo de Proyectos Guiados por la Comunidad.
- Convenio de Administración y Gestión de Proyecto Guiado por la Comunidad suscrito entre el FISE y la MUNICIPALIDAD el día [fecha de suscripción del convenio].

NOVENA: ACEPTACION:

Las partes conocen y aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, así como las disposiciones complementarias e integradoras del mismo.

DECIMA: VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción por las partes y hasta el cierre físico y financiero del PROYECTO, el cual no podrá ser mayor de _____ meses calendario contados a partir de la fecha de cierre establecidos en el Cronograma de Ejecución del PROYECTO.

En fe de lo anterior firmamos el presente convenio en tres tantos de un mismo tenor, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.

Por la MUNICIPALIDAD:

Por la COMUNIDAD:

[NOMBRE DEL ALCALDE]
Alcalde de [municipio]

[NOMBRE DEL PRESIDENTE]
Representante de la Comunidad

Ante mí:

Abogado y Notario Público

Primer Tanto Municipalidad
Segundo Tanto Comunidad
Tercer Tanto FISE

Instrumento No.503

**SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE A FAVOR DE LA
COMUNIDAD**

Lugar y fecha _____

Lic. _____

Gerente Banco _____

Sucursal _____

Estimado Licenciado (a):

Por este medio estamos solicitando la apertura de una Cuenta Corriente, a nombre del Proyecto _____ y/o comunidad _____, la cual tendrá cuatro firmas libradoras dos A y dos B, las que damos a conocer a continuación:

FIRMA A _____ Nombre y cédula _____ Firma _____ Alcalde

FIRMA A _____ Nombre y cédula _____ Firma _____ Vice alcalde

FIRMA B _____ Nombre y cédula _____ Firma _____ Coordinador del Comité

FIRMA B _____ Nombre y cédula _____ Firma _____ Tesorero

Para tal efecto estamos enviándole en efectivo, la cantidad de C\$(monto en número y letra) para que sea acreditado a la cuenta corriente. A la vez le solicitamos la emisión de una chequera la que deberá ser entregada al Coordinador del Comité.

Agradeciendo su amable atención, le saludamos.

Atentamente,

Firma Alcalde

Firma Dir. Financiero Alcaldía

Instrumento No.504

MATRIZ DE MEDICION DE LA GESTION DE LA ALCALDIA EN LA EJECUCION DEL PROYECTO PGC*

VARIABLE	INDICADOR	PUNTAJE	
		asignado	obtenido
Desembolso vrs. Avances físico	Informe de avance físico financiero para el desembolso destinado a la ejecución del proyecto.	8	
	Comprobante del deposito de la proporción del aporte municipal	8	
	Aporte municipal y comunitario asegurado	8	
Evidencia de seguimiento al proyecto	Al menos dos visita realizada al proyecto en el mes por técnico de UTM	8	
	Informe del técnico de la UTM	8	
	Participación en AG de rendición de cuenta.	8	
	Apoyo del área de atención a la comunidad de la alcaldía al comité.	8	
Control de bitácora	Al menos un reporte al mes de alcaldía sobre situación del proyecto en bitácora.	12	
	Al menos un reporte al mes en bitácora de incidencia en proyecto.	12	
Asistencia administrativa y financiera	Sesiones de trabajo al menos 1 vez al mes entre tesorero, capacitador y financiero de alcaldía	20	

El asesor municipal aplica esta matriz para el segundo desembolso. Si la municipalidad obtiene un puntaje igual o mayor a 70, da el visto bueno para que se proceda a hacer efectivo desembolso financiero.